



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.425**

Salta, martes 7 de marzo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaría General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 70 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 153 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR CLAUDIA MARINA FABIÁN. POLICIA DE LA PROVINCIA.	8
N° 154 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CESAR ARNALDO TEJERINA. POLICIA DE LA PROVINCIA.	9
N° 155 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RODRIGO SIMON EDUARDO INDA CASTILLO. POLICIA DE LA PROVINCIA.	10
N° 156 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR ARIEL BABOZA. POLICIA DE LA PROVINCIA.	11
N° 157 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARCELA ALEJANDRA MORENO FERNÁNDEZ. POLICIA DE LA PROVINCIA.	13
N° 158 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCELO ROMÁN HOYOS. POLICIA DE LA PROVINCIA.	14
N° 159 del 03/03/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ANDRÉS AVELINO YAPURA. POLICIA DE LA PROVINCIA.	15

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 22020 DEL 01/03/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	17
N° 22029 DEL 01/03/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	18

#### RESOLUCIONES

N° 160 DEL 22/02/2023 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – RESCINDE CONTRATO CON LA EMPRESA CONDE AUTOMOTORES SRL	21
N° 189 del 24/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETAS Y VEREDAS B° 7 DE OCTUBRE – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	22
N° 190 del 28/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN Y VEREDAS EN CALLE CHACO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	24
N° 191 del 28/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLES VARIAS – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA.	25
N° 192 del 28/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	27
N° 193 del 28/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	28

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 07/23	30
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 104/2023	31
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 105/2023	32
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 106/2023	32
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 107/2023	33
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 108/2023	33

## ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4082/23	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE ADM N° 4078/23	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 03/2022	35

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23834/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23847/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23845/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23843/23	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23824/23	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23825/23	38

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GERON HUGO CELSO EXPTE. N° 238-68482/22	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JULIO EXPTE. N° 238-68501/23	39

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA "MACACHA GÜEMES" Y LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV EN PARQUE INDUSTRIAL GRAL. GÜEMES – EXPTE. N° 90.302-139.852/2022	40
---	----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 03/03/2023 (VER ANEXO)	41
---	----

# SECCIÓN JUDICIAL

## SENTENCIAS

NAVARRO, MARCOS ARNALDO – EXPTE. N° 176079/22	44
---	----

## SUCESORIOS

ARIAS, JUAN DANIEL – EXPTE. N° 788821/22	44
EDMUNDO GUSTAVO ULDRY – EXPTE. N° 615956/2018	45
NOVO, GÜELL, PABLO MARCELO – EXPTE. N° 25.363/22	45
ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE N° 768.167/22	45
ZENZANO, MARTHA ALICIA – EXPTE. N° EXP 721053/20	46
MOYA MARIA ZULEMA – EXPTE N° 787427/22	46
LONA, RICARDO – THIEL, EVA THEONE – EXPTE. N° A – 32546/82	47
FLORENCIO CASTILLO – EXPTE. N° 735.808/21	47
FERNANDEZ, DORA – EXPTE. N° 765337/22	48
SERRANO, MARTHA VEGA, HECTOR MARIO – EXP. N° 790176/2022	48
GUTIERREZ, MANUEL SANTOS – EXPTE. N° 768477/22	48

VILLAFañE, ALBERTO RUBEN – EXPTE N° EXP – 775.697/22	49
NORA ELENA BRAVO – EXPTE. N° 776151/22	49
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° EXP – 344589/11	50
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 437.237/13	50
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MAMANÍ, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA – EXPTE N° 752949/21	51
MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 751.145/21	52
AQUINO, DALMACIO Y BARRAZA, MANUELA C/ GONZALO, GUILLERMO Y OTROS – EXPTE. N° 272.934/09	52
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 797.102/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	53
VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 800695/23	53
GUANCA, MARINA DEL VALLE EXPTE. N° EXP 800.701/23	54
ANACHURI, CINTHIA MICAELA EXPTE. N° EXP 719.945/20 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	55
BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO – EXP. 801552/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
MUTUAN AILEN NAHIR C. ALDERETE, MATIAS RODRIGO; SALAS, EDGARDO AMERICO – EXPTE. N° 10.142/21	56
FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA – EXPTE. N° 790678/22	56
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
WHITE GOLD SAS	59
MAS HUMANOS SAS	59
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
PUNA MINING SA	61
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
SAMJIN INDUSTRIAL SA	61
PUNA MINING SA	62
LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA	62
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	65
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO – CAMPO SANTO	65



LA ESTRELLA – CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN	66
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/3/2023	66



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 3 de Marzo de 2023

### DECRETO N° 153

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-121355/2022-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia Marina Fabián; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 38/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Claudia Marina Fabián, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inc. c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 299/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia Marina Fabián, D.N.I. N° 24.397.586, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.413, Cuerpo Seguridad - Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.



**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudia Marina Fabián, D.N.I. N° 24.397.586, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.413, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 07/03/2023  
OP N°: SA100044691

---

**SALTA, 3 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 154**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-122110/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cesar Arnaldo Tejerina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 39/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Cesar Arnaldo Tejerina, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 200/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cesar Arnaldo Tejerina, D.N.I. N° 25.753.207, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.199, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cesar Arnaldo Tejerina, D.N.I. N° 25.753.207, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.199, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044692

---

**SALTA, 3 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 155**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-67782/2022-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Simón Eduardo Inda Castillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1415/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Rodrigo Simón Eduardo Inda Castillo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 279/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del, Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Simón Eduardo Inda Castillo, D.N.I. N° 24.883.597, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.503, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Simón Eduardo Inda Castillo, D.N.I. N° 24.883.597, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.503, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044693

**SALTA, 3 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 156**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
Expediente N° 0140044-87723/2022-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Ariel Barboza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 54/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Ariel Barboza, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 199/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Ariel Barboza, D.N.I. N° 25.218.299, Clase 1.976, Legajo Personal N° 12.301, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Héctor Ariel Barboza, D.N.I. N° 25.218.299, Clase 1.976, Legajo Personal N° 12.301, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 07/03/2023  
OP N°: SA100044694

SALTA, 3 de Marzo de 2023

**DECRETO N° 157**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-88003/2022-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Alejandra Moreno Fernández; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1331/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Marcela Alejandra Moreno Fernández, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2289/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de

la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Alejandra Moreno Fernández, D.N.I. N° 24.298.898, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.737, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Alejandra Moreno Fernández, D.N.I. N° 24.298.898, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.737, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044695

---

**SALTA, 3 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 158**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–104007/2022–0.–

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Román Hoyos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2036, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1394/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Marcelo Román Hoyos, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 185/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Román Hoyos, D.N.I. N° 20.247.980, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.626, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Román Hoyos, D.N.I. N° 20.247.980, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.626, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044696

**SALTA, 3 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 159**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-62640/2021 – Cde. 3 y adjunto.

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Avelino Yapura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social,

ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1196/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Andrés Avelino Yapura, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 201/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Avelino Yapura, D.N.I. N° 22.329.867, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.515, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrés Avelino Yapura, D.N.I. N° 22.329.867, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.515, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación: 07/03/2023**



## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Marzo de 2023

### RESOLUCIÓN N° 22020 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 93/23, caratuladas: "Llamado a Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de 'Programador Sénior' y un (1) cargo de 'Analista Sénior', para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, fs. 4, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de 'Programador Sénior' y un (1) cargo de 'Analista Sénior', ambos del escalafón "Profesionales y Técnicos", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, estableciendo los integrantes de la Comisión Evaluadora y los requisitos pertinentes.

Que, a fs. 6, Dirección de Personal verifica la existencia de los cargos vacantes para efectuar la convocatoria.

Que, a fs. 7, Dirección de Administración informa la existencia del crédito presupuestario correspondiente a la partida "Gastos en Personal" del curso de acción Ministerio Público Pupilar, para hacer factible la convocatoria requerida.

Que, a fs. 8/9, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios para el progreso de la medida informando que previamente corresponde se disponga la transformación de un (1) cargo de "Programador Sénior" a "Analista Sénior" del escalafón "Profesionales y Técnicos", en el marco del art. 15 de la Ley de Presupuesto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

Por Ello;

#### EL COLEGIO DE GOBIERNO,

#### RESUELVE:

- 1.- TRANSFORMAR un (1) cargo de planta permanente categoría "Programador Sénior" en un (1) cargo de "Analista Sénior", ambos del escalafón "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.
- 2.- LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Programador Sénior" y un (1) cargo de "Analista Sénior", ambos del escalafón "Profesionales y Técnicos", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial de Centro, de conformidad con el artículo 166 inc. h de la Constitución de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 3.- DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, el Sr. Director de Informática Lic. José Peralta y el Coordinador de Informática del Ministerio Público Pupilar Ing. Martín de Bustos.
- 4.- PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público y la difusión en el COPAIPA.

- 5.- FIJAR las inscripciones por el término de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial.
- 6.- DISPONER que los postulantes deberán presentar para la inscripción en el presente concurso la documentación en original y fotocopia, la cual será certificada al momento de la presentación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces, sita en Avda. Bolivia N° 4 671, 3er. Piso, Ciudad Judicial en el horario de 9:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 5 de la presente:
  - a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título de grado correspondiente a carreras de ciencias informáticas apto para la matriculación en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones afines.
  - b) Acreditar cinco (5) años de antigüedad en el título.
  - c) Acreditar cinco (5) años de antigüedad en tareas vinculadas a la informática, en el sector público o privado.
  - d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.
  - e) Presentar certificados y constancias de carreras de posgrado, cursos, seminarios, talleres, etc.
  - f) Denunciar correo electrónico donde serán válidas las notificaciones referentes al presente concurso.
- 7.- ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.
- 8.- ESTABLECER que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta (40%) por ciento del puntaje, y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta (60%) del puntaje restante.
- 9.- DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
- 10.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.
- 11.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pedro Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martin Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011751  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100101926

---

SALTA, 01 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 22029**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1042/22, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de Auxiliar de Fiscalía Penal", la

Resolución N° 21553/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 21553/22 se dispuso el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Centro, y se establecieron los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que, a fs. 41 y 44, la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio solicitó a las áreas administrativas informe sobre la factibilidad presupuestaria y la existencia de cargos, para realizar la convocatoria al concurso público para cubrir tres (3) cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", para el Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 46, Dirección de Personal verificó la existencia tres (3) cargos vacantes, dos (2) del escalafón "Funcionarios" y uno (1) del escalafón "Administrativo".

Que, a fs. 43, Dirección de Administración informó que se procede a formular reserva en la distribución de créditos por el mayor costo para la transformación de un (1) cargo del escalafón "Administrativo" en un (1) cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", por lo que resulta viable el llamado a concurso solicitado.

Que, a fs. 47 y vta. , Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que, a fs. 48 y vta., la Secretaria Letrada de la Procuración Dra. María de los Milagros Ward, por expresas instrucciones del Sr. Procurador General, solicitó se emita el instrumento legal que amplíe el llamado a concurso público de antecedente y oposición convocado mediante Resolución N° 21553/22, para cubrir seis (6) cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", para desempeñar funciones en el Distrito Judicial Centro.

Asimismo solicitó se modifique la Comisión Evaluadora, la que se integrará por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, el Sr. Coordinador de Fiscales Dr. Pablo Rivero y el Sr. Fiscal Penal Dr. Ramiro Ramos Ossorio, con la asistencia técnica de los Secretarios Letrados Dres. María de los Milagros Ward y Mauricio Chaneton.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,**

**RESUELVE:**

- 1.- TRANSFORMAR un (1) cargo de "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" en un (1) cargo de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.
- 2.- AMPLIAR el llamado a concurso público de antecedentes y oposición convocado en el punto 2) de la Resolución N° 21553/22, a seis (6) cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", para desempeñar funciones en el Distrito Judicial del Centro, con los alcances y precisiones establecidas en el instrumento enunciado.
- 3.- MODIFICAR la Comisión Evaluadora establecida en el punto 3) de la Resolución N° 21553/22, estableciendo que la misma esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, el Sr. Coordinador de Fiscales Dr. Pablo Rivero, el Sr. Fiscal Penal Dr. Ramiro Ramos Ossorio, con la asistencia técnica de los Sres. Secretarios Letrados Dres. María de los Milagros Ward y Mauricio Chaneton.
- 4.- PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación local y las comunicaciones correspondientes.

5.- FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal [www.fiscalespenalesalta.gob.ar](http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar) en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

6.- DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.

7.- ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en la ley 7712, y los fijados en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 44 05/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias con las siguientes exigencias:

- a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- b) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
- c) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedente laboral.
- d) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.
- e) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- f) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.

8.- ESTABLECER que los postulantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 5, 6 y 7, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.

9.- ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

10.- DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

11.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno los nombres de los postulantes mejores calificados para sus designaciones, quienes asumirán su función previo juramento y cumplimiento los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

12.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pedro Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011750  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100101925

## RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Febrero de 2023

### RESOLUCIÓN N° 160

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-189938/2022-4.-

VISTO la Resolución N° 1.277/2022 de esta cartera Ministerial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprobó el proceso selectivo de Contratación Abreviada N° 235/2022 llevado a cabo por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Provincia para la adquisición de dos vehículos para uso oficial destinados a este Ministerio y se adjudicó a Conde Automotores SRL (Of. Alt. 1 y Alt. 2) por el importe total de \$ 24.270.000,00 (Pesos veinticuatro millones doscientos setenta mil con 00/100), en razón de ser el menor precio cotizado y ajustarse a lo solicitado;

Que por dicho procedimiento el adjudicatario se comprometió a entregar una camioneta Nissan Frontier 2.3D 4x4 CDPR04X AT L22 y una camioneta Renault Alaskan 2.3 TDI 4x4 Confort L20;

Que a la fecha de la presente los vehículos se encuentran abonados en su totalidad y no fueron entregados a pesar de la intimación cursada;

Que, atento la situación planteada, corresponde rescindir el vínculo contractual con Conde Automotores SRL, aplicar las penalidades establecidas en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Generales y, conforme lo establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, poner en conocimiento de la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones la situación planteada a fin de la intervención que les compete como Órganos Rectores del Sistema de Contrataciones;

Que el Pliego de Condiciones Generales dispone en su artículo 6, inciso A).1 que: "Se podrá aplicar una multa del 0,5 % del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles", y, en el inciso C): "En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido";

Que el Decreto N° 1.319/2018, reglamentario de la Ley N° 8.072 -Sistema de Contrataciones-, dispone en su artículo 45 lo siguiente: "Garantías. 1) Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones,... los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías: b) De la adjudicación: El diez por ciento (10 %) del valor total del monto adjudicado a cada oferente...";

Que además y ante la posible comisión de un delito penal y obtener la devolución del dinero entregado con más los intereses correspondientes, se deben girar las actuaciones a Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.831;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rescindir el vínculo contractual con Conde Automotores SRL por los argumentos vertidos en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a Conde Automotores SRL la restitución del dinero oportunamente abonado, que asciende a la suma de \$ 24.270.000,00 (Pesos veinticuatro millones doscientos setenta mil con 00/100) con más los intereses que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Generales, inciso A). 1 por la suma de \$ 606.750,00 (Pesos seiscientos seis mil setecientos cincuenta con 00/100); y la del inciso C) por la suma de \$ 2.427.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil con 00/100), con más los intereses que correspondan hasta la efectiva devolución del dinero abonado, los que podrán ser devengados y retenidos de cualquier crédito que Conde Automotores SRL tenga pendiente de cobro con el Estado Provincial como deudor la suma de dinero prevista, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, a los fines del artículo anterior, a Tesorería General de la Provincia de Salta y a los Servicios Administrativos Financieros de todos los Ministerios la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar a la Unidad Central de Contrataciones y a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Órganos Rectores del Sistema de Contrataciones– y a la Subsecretaría del Parque Automotor del Gobierno de la Provincia de Salta la presente Resolución para la intervención que les compete.

**ARTÍCULO 6°.-** Girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su conocimiento e intervención.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Valor al cobro: 0012 – 00007502  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 3,245.00  
OP N°: 100101936

---

SALTA, 24 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 189**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 274.741/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y VEREDAS B° 7 DE OCTUBRE – APOLINARIO SARA VIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/18, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad y la seguridad vial del B° 7 de Octubre, el servicio de las calles, los accesos a los vecinos y los barrios de la zona, los servicios prioritarios, fuerzas de seguridad, de salud, transportes, etc., de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 1.050 ml. de cordón cuneta y vereda de hormigón simple de 10 cm. de espesor, en una superficie de 680 m2 y comprende 235,2 m3 de excavación de calzada, incluido carga y transporte de material

sobrante, 840 m2 de preparación de subrasante incluyendo compactación y perfilado, 157,5 m3 de provisión y construcción de base granular de 0,15 m de espesor, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y las especificaciones técnicas de fs. 14/18;

Que en virtud de ello, a fs. 19/28, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.479.570,85 (pesos once millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 20;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 30, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 507/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 156/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 24/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CORDÓN CUNETA Y VEREDAS B° 7 DE OCTUBRE - APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.479.570,85 (pesos once millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007179701 - Proyecto: 648 - Unidad Geográfica: 7 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Fechas de publicación: 07/03/2023  
OP N°: SA100044675

SALTA, 28 de Febrero de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 190**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 274.739/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN Y VEREDAS EN CALLE CHACO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia eleva anteproyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el sistema de alumbrado público para brindar mayor seguridad a los vecinos y veredas transitables accesibles en el barrio Las Flores de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la colocación, amurado y cableado aéreo de 60 torres de 9 mts con iluminación por medio de luces tipo led de 150 w., un tablero comando y la ejecución de 2.154,80 m2 de veredas de hormigón simple de 0,10 mts. de espesor y 2 mts. de ancho para una red peatonal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 08/16;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/25, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 26.738.090,83 (pesos veintiséis millones setecientos treinta y ocho mil noventa con 83/100) IVA incluido a valores de diciembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 505/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 30, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/40, rola Dictamen N° 157/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 23/23;

Que a fs. 43 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de



Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN Y VEREDAS EN CALLE CHACO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 26.738.090,83 (pesos veintiséis millones setecientos treinta y ocho mil noventa y ocho con 83/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007179701 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica 7 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044676

---

**SALTA, 28 de Febrero de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 191**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 274.746/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLES VARIAS – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/30, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada que forma parte de un proyecto global de mejoramiento del Municipio y que posibilitará consolidar la infraestructura urbana y mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto concretar la ejecución de 5.105,37 m<sup>2</sup> de Pavimento de Hormigón Simple incluyendo 5.105,37 m<sup>2</sup> de limpieza y replanteo del terreno, 1.531,61 m<sup>3</sup> de excavación, 5.105,37 m<sup>2</sup> de preparación de la subrasante y 765,81 m<sup>3</sup> de construcción de base granular de 0,15 m de espesor sobre calle Belgrano entre Juncosa y Entre Ríos, calle Santa Fe entre Alberdi y Brown y calle Alberdi entre Av. Ricardo Ferrer y Tucumán, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/07 y de la

especificaciones técnicas de fs. 08/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 31/43, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 42.990.552,83 (pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y dos con 83/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 501/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 57/58, rola Dictamen N° 158/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 25/23;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLES VARIAS - LAS LAJITAS - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 42.990.552,83 (pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y dos con 83/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007180101 - Proyecto: 652 - Unidad Geográfica 7 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/03/2023  
OP N°: SA100044677

SALTA, 28 de Febrero de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 192**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 200.368/21 Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 353/22 (fs. 53/54) a la empresa IMECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.701.570,70 (pesos cinco millones setecientos un mil quinientos setenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 31/32);

Que a fs. 33, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la presente solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 36, mediante Actuación N° 227/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 37/38 el Dictamen N° 428/22 y a fs. 39 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,76 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 40, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.511.524,11 (pesos seis millones quinientos once mil quinientos veinticuatro con 11/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2022 comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 5.701.570,70 (pesos cinco millones setecientos un mil quinientos setenta con 70/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 809.953,41 (pesos ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y tres con 41/100);

Que a fs. 43, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 71/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 24/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN VILLA SANTA ANA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 353/22, a la contratista IMECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 353/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.511.524,11 (pesos seis millones quinientos once mil quinientos veinticuatro con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 5.701.570,70 (pesos cinco millones setecientos un mil quinientos setenta con 70/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 809.953,41 (pesos ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y tres con 41/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000701 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 887 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044678

**SALTA, 28 de Febrero de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 193**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 - 226.719/21 - Cpde. 14 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA - ETAPA 2 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE

SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 314/22 (fs. 64/65) a la empresa IMECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 57.108.639,78 (pesos cincuenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 23/25);

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 48, mediante Actuación N° 234/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 49/50 el Dictamen N° 431/22 y a fs. 51 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 23,83 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 52, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 67.996.718,62 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos dieciocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 57.108.639,78 (pesos cincuenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve con 78/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 10.888.078,84 (pesos diez millones ochocientos ochenta y ocho mil setenta y ocho con 84/100);

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/60, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 140/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 42/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 314/22, a la contratista IMECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 314/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 67.996.718,62 (pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos dieciocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 57.108.639,78 (pesos cincuenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve con 78/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 10.888.078,84 (pesos diez millones ochocientos ochenta y ocho mil setenta y ocho con 84/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.000.000,00 al Curso de Acción: 092038000901 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 889 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**OP N°:** SA100044679

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/23**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 39 – "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica– INET se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/23.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.124 – LOC. COLONIA SANTA ROSA; DPTO. ORÁN– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 418.560.000.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 4.185.600 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 27/03/2023 partir de horas 10:00.- Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1- Ala izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 27/03/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 547 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 41.865.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE Oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00013415  
**Fechas de publicación:** 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100101831

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE URETROSCOPIO PEDIÁTRICO Y RESECTOSCOPIO CON SUS ACCESORIOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-196992/2022-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 22/03/2023 - **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007510  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101972

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y CAJAS DE ARTROSCOPIA.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-251953/2022-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 22/03/2023 – Horas: 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007509  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101971

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SEVOFLURANO X 250 ML (LICITACIÓN N° 46/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Tomografía Computada SE.

**Expediente N°:** 0100260-20457/2023-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 15/03/2023 – Horas: 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.



**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007508  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101970

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS CAMIONETAS 4X4 Y DOS (2) AMBULANCIAS FURGÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-259453/2022-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha De Apertura:** 15/03/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007507  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101969

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ALIMENTOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0030041-36170/2023-0.

**Destino:** Convenio de Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Hídrica.

**Fecha de Apertura:** 15/03/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) – 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00007506  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100101968

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4082/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE ELECTROVALVULA PARA PLANTA REGULADORA DE GAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 10/03/2023, horas: 10:00, destinada a ADQUISICIÓN DE ELECTROVALVULA PARA PLANTA REGULADORA DE GAS, EXPTE. ADM 4082/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

Factura de contado: 0011 – 00013485  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100101954

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4078/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE BANDERAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 15/03/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de banderas, Expte. Adm. 4078/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013472  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100101924

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2022**  
**DIRECCION DE ADMINSTRACION**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050–253628/2022–0.

**Adquisición de:** materiales descartables y cintas adhesivas, con destino a División Economato y División Registro y Requisa de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS. Pedidos N° 1.946,1.947 y 1.950/2.022.

**Disposicion N°:** 259/23 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta

**Firma Adjudicada:**

- HERSAPEL S.R.L por un importe total de pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 125.400,00).
- DISNETT PROVEEDURIA DE CELINA BRAVO por un importe de cincuenta y cuatro mil setenta con 00/100 (\$ 54.070,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00013468  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100101916

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23834/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de camión cisterna para reparto de agua en zona norte.

**Expte. N°:** 23834/23.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 03/03/2023.

**Proveedor:** NIEVA VISENTINI GUILLERMO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 03 de Marzo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007505  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101950

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23847/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora y servicio de tornería para ejecutar trabajos en AV. JUAN XXIII – Salta Cap.

**Expte. N°:** 23847/23.

**Destine:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 02/03/2023.

**Proveedor:** FERNANDO PÉREZ KRALIK.

**Proveedor:** TORNERIA DT DE MALDONADO MENDIA JUAN CARLOS.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 02 de Marzo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007505  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100101949

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23845/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de camioneta 4x4 doble cabina para Sector Producción – Salta Cap.

**Expte. N°:** 23845/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 02/03/2023.

**Proveedor:** MOTYKA Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 02 de Marzo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007503  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101938

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23843/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Provisión de arena gruesa para protección de cañería de reemplazo en Avda. Juan XIII.

**Expte. N°:** 23843/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 02/03/2023.

**Proveedor:** FERNANDO PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 02 de Marzo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007503  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101937

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23824/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de topadora y excavadora tipo CAT 320 para desviar curso del rio Mojotoro altura Defensa caída en PD Norte.

**Expte. N°:** 23824/23.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 27/02/2023.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 01 de Marzo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007494  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101910

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23825/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de máquina retroexcavadora y adquisición de m3 de ripiosa para calle Viñals (mza 37) B° San Ignacio.

**Expte. N°:** 23825/23.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 27/02/2023.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 01 de Marzo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007494  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101909

---

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GERON HUGO CELSO EXPTE. N°**

**238-68482/22**

Expediente AMT N° 238 - 68428/23: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente AMT N°: 238-68482/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO, se ha dispuesto notificar a GERON, HUGO CELSO, D.N.I. N° 33.061.489, lo resuelto por Disposición AMT N° 49/23, de fecha 03 de febrero de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238 - 68482/22: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO"; Ley 7126/01, Decreto Reglamentario N° 641/01, Decreto Provincial N° 1103/17, Resolución N° 170/18 y Resolución AMT N° 106/22 y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a GERON, HUGO CELSO, D.N.I. N° 33.061.489, (REMIS INTERURBANO, del municipio de San Antonio de los Cobres), una multa consistente en 1 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el Art. 42 del anexo I de la Resolución AMT N° 106/22, (prestando servicio con vestimenta no adecuada - pantalón jogging y camiseta con escudo de Boca Juniors), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 33 resolución AMT N° 170/18) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub - ANEXO I del ANEXO B del decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley 7126. **ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley- 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 2 de Marzo de 2023.

**Lema, ABOGADA - ASESORA JURIDICA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007501  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 5,049.00  
**OP N°:** 100101935

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JULIO EXPTE. N° 238-68501/23**

Expediente N° 238 - 68501/23: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N°

E 9109, dominio AB791HY, REMIS INTERURBANO" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente N° 238 – 68501/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY, REMIS INTERURBANO, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JULIO, DNI N° 16.468.374, lo resuelto por Disposición AMT N° 56/23, de fecha 09 de febrero de 2023, que establece lo siguiente: "y VISTO: El Expediente N° 238– 68501/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY: REMIS INTERURBANO"; Ley 7126/01, Decreto Reglamentario N° 641/01, Decreto Provincial N° 1103/17, Resolución N° 170/18 y Resolución AMT N° 106/22; y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE y RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ, JULIO, DNI N° 16.468.374, (REMIS INTERURBANO, del municipio de Gral. Güemes, una multa consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 3° de la Res. AMT N° 170/18 y del Art. 17 inc. e) del anexo I de la Resolución AMT N° 106/22, (prestando servicio sin el comprobante de pago al día del seguro de vida), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 33 resolución AMT N° 170/18) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub – ANEXO I del ANEXO B del decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley N° 7126. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Digital de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
**SALTA, 3 de Marzo de 2023.**

Lema, ABOGADA – ASESORA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007500  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 5,016.00  
OP N°: 100101933

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA "MACACHA GÜEMES" Y LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV EN PARQUE INDUSTRIAL GRAL. GÜEMES – EXPTE. N° 90.302–139.852/2022  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública,



para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Nueva Estación Transformadora "Macacha Güemes" y Línea de Alta Tensión 132 kv en Parque Industrial General Güemes, Departamento General Güemes, Provincia de Salta". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 90.302-139.852/2022, presentado por EDESA SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** 31 de marzo del 2.023, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Hotel Alto del Camino, sito en Ruta Nacional N° 34, km 1.137.

**Localidad:** Gral. Güemes.

**Lugar donde Obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la Ciudad de Salta, en el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Y en las oficinas de EDESA S.A., sito en Pje. Zorrilla N° 29, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

En la localidad de Gral. Güemes, en las oficinas de Edesa SA, sito en calle Rivadavia N° 199, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs y hasta el 22 de marzo de 2.023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidenta de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Publicación de Edictos:** 6, 7 y 8 de marzo de 2.023.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00013457  
**Fechas de publicación:** 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023  
**Importe:** \$ 6,820.00  
**OP N°:** 100101901

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 03/03/2023

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547.

Parte I.- Publicación de Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial.

Parte II.- Publicación de Funcionarios que quedaron pendientes de la 2° y 3° publicación del año 2022.

Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 03/03/2023.

**Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100011754  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023

**Edición N° 21.425**  
Salta, martes 7 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sin cargo**  
**OP N°: 100101966**

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 NAVARRO, MARCOS ARNALDO – EXPTE. N° 176079/22

EL TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALIA N° 3, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo “G” – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, con el objeto de llevar a su conocimiento, a los fines que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 580 1° párrafo del C.P.P, se proceda a la publicación de la parte dispositiva de la sentencia recaída en fecha 07/09/22, la cual se transcribe a continuación: **“Salta, 7 de setiembre de 2022. FALLA: I.– CONDENANDO a MARCOS ARNALDO NAVARRO, (a) “Fili”, argentino, D.N.I. N° 32.856.330, nacido el 9 de junio de 1.986, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de María de los Ángeles Navarro (v), soltero, trabajador independiente como vendedor de miel, con instrucción secundaria incompleta, can domicilio en Manzana 16, Lote 9 B° Democracia, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 88.761 – Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la PENA de CUATRO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EFRACCION DOS HECHOS en CONCURSO REAL en perjuicio de Tomás Emiliano Moretti y Cecilia de las Mercedes Ruiz Díaz (arts. 167 inc. 3 en función del 164, 45, 55, 12, 19, 29. párrafo 3°, 40 y 41 del CP). ORDENANDO que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la Unidad Carcelaria local, donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este tribunal. II.– DISPONIENDO.... III.– DISPONIENDO... IV.–DISPONIENDO..., V.– DISPONIENDO... VI.– DISPONIENDO.... VII.– OPORTUNAMENTE... VIII.– FIJANDO.... IX.– CÓPIESE...,- Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario”.**

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el 26 de Enero de 2026.

**Dra. Norma B. Vera, JUEZA – Dr. Martin E. Padilla, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011752  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100101931

## SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nom. Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“ARIAS, JUAN DANIEL POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 788821/22”**. CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Juan Daniel Arias DNI N° 7.678.066, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 23 de Febrero de 2023.**

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0017 – 00000125  
**Fechas de publicación:** 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 300000573

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Titular de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"EDMUNDO GUSTAVO ULDRY – POR SUCESORIO – EXPTE. 615965/2018"**, dispone CITAR por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 14 de Febrero de 2023.**

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0017 – 00000119  
**Fechas de publicación:** 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 300000567

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **"NOVO GÜELL, PABLO MARCELO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 25.363/22"** cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SAN JOSE DE METÁN, 01 de Marzo de 2023.**

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013475  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101929

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Distrito Centro, Secretaría de Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N°**

**768.167/22**", declara abierto el Juicio Sucesorio de Miguel Ángel Albornoz D.N.I. N° 12.760.113 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente Salta, Secretaría.  
**SALTA**, 23 de Febrero de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013474  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101928

---

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"ZENZANO, MARTHA ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 721053/20"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– (Sra. Zenzano, Martha Alicia, DNI N° 1.672.853)  
**SALTA**, 1 de Marzo de 2023.

**José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013471  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101923

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"MOYA MARIA ZULEMA POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 787427/22**, ... I./DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. MARIA ZULEMA MOYA, fallecida en fecha 9/4/2019, como ocurrida en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III./ DAR intervención a los Fiscales Judicial y de Estado y a la Asesoría de Menores e Incapaces, en caso de que corresponda. IV./ MANDAR se copie, registre y notifique. –Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. María José Araujo, Secretaria. Salta 27 de

Diciembre de 2022.  
SALTA, 16 de Febrero de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013467  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101915

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"LONA, RICARDO - THIEL, EVA THEONE - SUCESORIO" EXPTE. N° A-32546/82**, cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de EVA THEONE THIEL, D.N.I. N° 93.453.500, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.  
SALTA, 01 de Marzo de 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00013463  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101911

---

La Dra Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: **"SUCESIÓN FLORENCIO CASTILLO - EXPTE. N° 735.808/21"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Florencio Castillo, D.N.I. 3.999.026, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezca hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial ley 26.994).  
SALTA, 24 de Febrero de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013462  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101908

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, DORA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 765337/22”**, se ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Fernandez, Dora, DNI N° 4.980.112, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 15 Febrero de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013461  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101907

---

El Dr. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez titular del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, del Distrito Judicial Salta Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“SERRANO, MARTHA VEGA, HECTOR MARIO POR SUCESORIO”, EXP. N° 790176 / 2022**, RESUELVE: Declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. **SERRANO, MARTHA** y el Sr. **VEGA, HECTOR MARIO**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes del CPCyC y CITAR por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de Febrero de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013460  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101906

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, MANUEL SANTOS POR SUCESORIO” EXPTE. N° 768477/22** ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Manuel Santos Gutierrez DNI N° M.8.160.008; ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Verónica Estrada, Secretaria.



SALTA, 13 de Febrero del 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013459  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101905

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Pamela Claudia Molina, en los autos caratulados: "**VILLAFañE, ALBERTO RUBEN S/SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 775.697/22**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en **ALBERTO RUBEN VILLAFañE, D.N.I. N° 12.790.652**, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

**SALTA**, 29 de Diciembre de 2022.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013455  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101898

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría, del doctor Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**NORA ELENA BRAVO P/SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N 776151/22**" cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, en el plazo de 30 días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC) bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SALTA**, 17 de Febrero de 2023.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013441  
**Fechas de publicación:** 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101872

---

**REMATES JUDICIALES**

**POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° EXP – 344589/11**

Judicial 2.700 ha Rivadavia Banda Sud 1 ha y fracción Cnel. Moldes.

El día Viernes 10 de Marzo de 2023, a hs. 18,30 y hasta terminar, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles que ha continuación por lotes individuales se detallan: Lote 1) Base \$ 149.585. Matrícula rural 290 del Dpto. Rivadavia Banda Sud, con una superficie de 2.700 has según cédula parcelaria agregada en autos. Límites: Norte: Rio Bermejo, Sur: con fracción vendida catastro 1492, Este: Finca San Antonio y Oeste: Finca San José. Ocupación: según informe de Juez de Paz agregado en autos, se encuentra ocupada por Reinería Ramoa y su hijo; Estanislao Frías con su hijo y Nerea Santos, todos dedicados a la cría de ganado menor. Lote 2) \$ 937,40. Matrícula 2938 fracción 33 del Dpto. La Viña, Cnel. Moldes, paraje Saladillo, con una superficie según cédula parcelaria agregada en autos de 1 ha 71 m2. Límites: NE: Dique Gral. Manuel Belgrano, SE: fracción 34 matr. 2939, SO: Camino de acceso y NO: fracción 32 matr. 2937. Ocupación: según informe de Juez de Paz se encuentra sin ocupantes y baldío. Se ingresa por ruta nacional 68 desde Cnel. Moldes hacia Salta cerca de las cabañas "Mi casa de madera". Forma de Pago: 30 % del precio en efectivo y a cuenta del mismo en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante deposito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Honorarios martillero: del 5 % y sellado de rentas: del 1,25 % a cargo del comprador en efectivo y en al acto de la subasta. Ordena: La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en juicio: "WECKS, JUTTA CONTRA MOHRING, HANS ECKART O; MOHRING, JAN; KUHL, EGBERT POR EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° EXP – 344589/11. Remata Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, Tel. 3874184274, monotributista. No se suspende por día inhábil. La venta se realizará ad corpus y conforme los informes agregados en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. PROF. N° 94**

**Factura de contado:** 0011 – 00013469  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 3,520.00  
**OP N°:** 100101917

---

**POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 437.237/13**

SUBASTA JUDICIAL EN FORMA PROGRESIVA – FINCA DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA – PARTIDO DE SANTO DOMINGO – FINCA "COLONIA RÍO BERMEJO" O "CAMPO ALEGRE" DE LOS CATASTROS RURALES – N° 2161 DE 26 HECTÁREAS 9.556,3 M2 – CATASTRO N° 2162 DE 20 HECTÁREAS Y CATASTRO N° 2163 DE 20 HECTÁREAS.

El 10/03/2023 a horas 17:30, en calle España N° 955, Remataré con base los siguientes Inmuebles rural en un 100%. EL 1) catastro N° 2161 del departamento de Rivadavia, Partido

de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre". Extensiones Cdo. N. 989,75 m, Cdo. S.: 920,00 m.; Cdo. E. 110,506 m.; Cdo. O. 475,48 m.; superficie total 26 has 9.556,3. m2, Lote "F", s/cedula, con la base de \$ 17.970. Límites: N. con la finca San Fernando de José Ferreira López, S.: con el lote n° 3- catastro n° 1.936 y lote 4 - catastro 1.937, callejón interno por medio.- 2) Catastro Rural N° 2162 del departamento Rivadavia, Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre" Lote n° 9; Extensiones Fte.: 460.00m (lado Norte); fdo.: 434,782m. Superficie Total: 20 hectáreas. Límites: N.: con callejón interno que lo separa del lote 5- catastro 1.911; S.: con el lote n° 13- catastro n° 1.940; E. con el lote n° 10- catastro n° 2.163 y O.: con propiedad de Lorenzo Gallo. Con la base \$ 13.333.- 3) Catastro Rural N° 2163 del departamento Rivadavia Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre" lote 10, Extensiones: Fte. 460,00 m. lado Norte; Fdo. 434,782 m.; Superficie Total 20 hectáreas. Límites N.: con lote n° 6 - catastro 1.922; callejón interno por medio; S. con el lote n° 14- catastro 1.941; E.: con el lote n° 11- catastro 2.164 callejón interno por medio; O.: con el lote n° 9 catastro 2162.- Con base \$ 13.333. Descripción: terreno están cubierto de monte de mediana estatura espeso de difícil acceso, la tierra es aluvional "lo que en la zona se denomina bañados" porque el río colindante en época de lluvia baña le inmueble; no se observan animales, puestos ni gente que habiten el lugar, se da por concluido la constatación del catastro 2161. Seguidamente y con el fin de constatar el catastro 2162 y 2163 tránsito por un camino vecinal unos 1500 metros aprox. calculando por el odómetro del vehículo, en dirección suroeste como dirigiéndome al río. Se observa mote espeso de mediana estatura que hace difícil el acceso a los catastros, no se observan animales ni puesteros, el suelo es de bañados o sea sedimentos del río -arenoso, no hay cultivos solo monte. Cond. venta: seña el 30 %, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días Aprob. la subasta. El Imp. a la venta de los inmuebles art. 7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Atento a que la subasta es en forma progresiva Art. 584 (En este caso se suspenderá el o los remates cuando el precio obtenido alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas reclamados, el monto del crédito ascienda a la suma de \$ 173.242,38, más la suma de \$ 47.025,30 - Ordena: Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo 3ra Nominación Dra. Lucia Brandan Valy, Autos Caratulados: "GALERIA EL PALCIO S.A. C/GOMEZ, ZAHIDA YENINA S/POR PREPARACION VIA EJECUTIVA" Expte. N° 437.237/13. Edictos en B.O. y diario com. Por 3 días. Inf. Cel. 387-5771313 Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial.

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO - M.P. 76**

**Factura de contado:** 0011 - 00013454

**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023

**Importe:** \$ 4,510.00

**OP N°:** 100101897

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos

caratulados: "MAMANÍ CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES". EXPTE. N° 752949/21. CITA al Sr. ANGEL LOPEZ a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 16 de Febrero de 2023.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00013466  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101914

---

La doctora Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Sofía Escudero, en los autos caratulados: "MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO; VACA, NORBERTO; VACA, HÉCTOR FERNANDO; VACA, AURORA LIDIA Y VACA, HILDA S/ SUMARIO - ADQUICISION DOMINIO POR PRESCRIPCION" Expte. N° 751.145/21, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los señores Sres. Aurora Lidia Vaca (fallecida) y Héctor Fernando Vaca (fallecido), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Dra. Sofía Escudero.

SALTA, 23 de Febrero de 2023.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00013458  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101904

---

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Alicia Povoli, en los autos caratulados: "AQUINO, DALMACIO Y BARRAZA, MANUELA C/ GONZALO, GUILLERMO; GONZALO DE FERNANDEZ, CARMEN; GONZALO DE HERNANDEZ, ROSA Y OTROS S/ SUMARIO - ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION" EXPTE. N° 272.934/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de ROSA GONZALO DE HERNANDEZ (fallecida) y ELSA MARIA TRUJILLO (fallecida), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC).

Dra. Alicia Povoli.  
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013458  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101903

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 797.102/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Esteban Bautista, DNI N° 33.781.628, CUIL N° 20-33781628-3, con domicilio real en manzana 14, lote N° 4, barrio Urbanización Atocha y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 - barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 - barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente, por resolución de fecha 03/03/23 SE HAN FIJADO nuevas fechas para el día 19 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 05 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de julio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007499  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
Importe: \$ 6,380.00  
OP N°: 100101930

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 800695/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de febrero de 2023: 1) Se declaró** en estado de quiebra a la Sra. **DAIANA FERNANDA VALDIVIEZO, DNI N° 33.141.953**, con domicilio real declarado en Manzana 232 A, lote 5, del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad, y procesal en Manzana 491 A, casa n° 5 del Barrio Mirasoles. **2) Que se ordena a la fallida** y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 19 de abril de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 2 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de julio de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.

SALTA, 2 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007493  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
Importe: \$ 6,325.00  
OP N°: 100101902

#### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, MARINA DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 800.701/23, hace saber que **en fecha 02 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina del Valle Guanca, DNI N° 26.627.417, CUIL N° 27-26627417-9, con domicilio real en Joaquín Castellanos N° 480-3er. Piso -Dpto “D” y/o Manzana 2 Casa 16 ET 4 B° Limache; y domicilio procesal Manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).**

SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007491  
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100101889

---

#### INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ANACHURI, CINTHIA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 719.945/20**, hace saber por dos días que en autos se encuentra a disposición el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, SALTA, 28 de Febrero de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00007484  
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100101859

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 801552/23**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de febrero de 2023:** 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Eliana del Milagro BRAVO, DNI N° 33.648.714**, con domicilio real declarado en calle La Florida n° 1154 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 5 de abril de 2.023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico.** 5) **FIJAR el día 22 de mayo de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ).** 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de julio de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ).** 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. 8) Que ha sido designado **Síndico el C.P.N. Samuel Saravia, Gral. Güemes N° 2046**

de esta ciudad, y como días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 20:30 hs. SALTA, 27 de Febrero de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007458  
**Fechas de publicación:** 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023  
**Importe:** \$ 7,150.00  
**OP N°:** 100101749

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Alderete Guillermo Daniel – Juez a cargo del Juzgado del Trabajo de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Egües esq. Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo del Dr. Monteros Ralle Sergio Alejandro, en autos caratulados: **“MUTUAN AILEN NAHIR c. ALDERETE, MATIAS RODRIGO; SALAS, EDGARDO AMERICO POR ORDINARIOS” – EXPTE. N° 10.142/21**, cita, emplaza y notifica por edicto que se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial, al Sr. Edgardo Américo Salas, D.N.I. N° 27.697.934, del traslado de demanda ordenado en autos de referencia. A los fines pertinentes, se transcribe el decreto que ordena correr traslado de la demanda: *“San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 2021.– Agréguese oficio diligenciado y por cuerda floja el Expte. Administrativo N° 0030064-93175/2021 en 10 fs.– Atento al estado de autos; Téngase por iniciado el presente juicio LABORAL: ORDINARIO el que se tramitará conforme a las disposiciones del C.P.L., con la modificación introducida por Ley 6.531/88.– De la presente demanda con las copias acompañadas en 22 fs., TRASLADO a los demandados por el término de diez días, con más seis días en razón a la distancia (art. 23 del C.P.L.) para el co demandado (EDGARDO AMERICO SALAS) haciéndoles saber que deberán contestar la demanda interpuesta en su contra, oponer excepciones y articular las defensas de que intente valerse (Art. 39 C.P.L.), bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (art. 35 C.P.L.).– INTIMESE la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento que, las providencias que deban notificarse en el domicilio constituido, quedaran notificadas por Ministerio de la Ley (Art. 12 C.P.L.).– LUNES a viernes para notificaciones por Secretaría.– Téngase presente la reserva del caso federal. – Notifiquese personalmente o por cédula.”*  
Fdo.: Dr. Monteros Ralle Sergio Alejandro.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Diciembre de 2022.**

**Dr. Sergio A. Monteros Ralle, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013473  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023  
**Importe:** \$ 4,950.00  
**OP N°:** 100101927

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y



**Edición N° 21.425**

Salta, martes 7 de marzo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz Galíndez, en autos: "**FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" EXPEDIENTE N° 790678/22, CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS GUSTAVO PELETAY – DNI 2813892–, para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).– Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
**SALTA**, 03 de Marzo de 2023.

**Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013456

**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100101899

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### WHITE GOLD S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 24 de Noviembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada WHITE GOLD S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia 634 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Gustavo Ignacio Carro, DNI N° 20.828.176, CUIL N° 20-20828176-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de junio de 1969, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Los Almendros 458 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la compra y venta, locación, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, fabricación, control de calidad, ensayos, prestaciones de servicios y transporte de: herramientas, productos químicos, implementos, vehículos, motores, equipos, instrumental, repuestos, maquinarias y pinturas para uso y aplicación en la industria y el agro en general y en especial para la industria minera y para pozos de petróleo, gas o agua.

**Capital:** \$ 150.000, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Ignacio Carro 150 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: GUSTAVO IGNACIO CARRO, DNI N° 20.828.176, domicilio especial en Rivadavia 634 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; Administrador Suplente: WALTER FABIAN MAGGIONI, DNI 24.123.868, domicilio especial en Rivadavia 634 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013495

Fechas de publicación: 07/03/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100101965

### MAS HUMANOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 11/04/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAS HUMANOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Los Perales N° 177, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socio:** Mauricio Alejandro Rojas, D.N.I. N° 25.761.432, CUIT/CUIL N° 20-25761432-9, de nacionalidad: argentino, nacido el 09/03/1977, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Perales N° 177, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o subcontratando a terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Prestaciones del servicio de ambulancias, por cualquier vehículo de transporte que sea adecuado para el traslado y atención de pacientes, debiendo contar con la autorización correspondiente. 2) Prestaciones de servicios de acompañantes de salud, acompañantes terapéuticos, o de enfermería, emergencias médicas e internación domiciliaria. Prestación de servicios de urgencias sin internación médica domiciliaria, con atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Se deja constancia que los servicios que por las leyes o reglamentos estén reservados para profesionales matriculados o con título habilitante se brindarán por medio de los profesionales contratados al efecto. 3) Prestar todo tipo de servicios relacionados con la medicina laboral de acuerdo a lo establecido por las legislaciones nacionales y provinciales vigentes y futuras. Los servicios que por las leyes sean para profesionales con título habilitante serán ejercidos por ellos. 4) Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, a través del sistema prepago y otros, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles. Estos servicios, en los casos que corresponda, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), representado por 1.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de \$ 100,00 (Pesos Cien), Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por el único socio, Sr. Mauricio Alejandro Rojas quien suscribe el 100 % del capital, o sea 1.000 Acciones Ordinarias nominativas no Endosables, de \$ 100,00 (Pesos Cien) Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Mauricio Alejandro Rojas, D.N.I. N° 25.761.432 y como Administradora Suplente: a la Sra. Candela Daniela Rojas, D.N.I. N° 42.079.096, quienes constituyen domicilio especial en calle Los Perales N° 177, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de Diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013465  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 3,080.00  
**OP N°:** 100101913

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Santiago del Estero 358 de la Ciudad de Salta, el **DÍA 21 DE MARZO DE 2023**, a horas 9:00, en primera convocatoria, y a horas 9:30 en segunda convocatoria, a fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Modificación al Plan de Negocios;
- 3) Modificación del Estatuto Social en lo relativo a los modos de celebración de reuniones de directorio y de Asambleas de accionistas. Posibilidad de celebrarlas mediante modalidad virtual;
- 4) Capitalización de los créditos que el accionista Argosy Minerals Ltd. ostenta contra la sociedad al 31/12/2022 y emisión de acciones para los socios locales de conformidad con los términos de los Acuerdos de Accionistas;
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Nota:** con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550.

El Directorio.

**SALTA**, 28 de Febrero de 2023.

**Francisco Durand Casali, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013405  
**Fechas de publicación:** 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100101819

## AVISOS COMERCIALES

### SAMJIN INDUSTRIAL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2022 los accionistas resolvieron unánimemente aceptar la renuncia de la Sra. Jung Sin Yim, DNI N° 92.745.796 como Presidente y Directora Titular de la sociedad, aprobar su gestión, y designar en el mismo cargo a: (i) Presidente y Director Titular: Jaesung Kim, Pasaporte N° M795D9698, CUIL N° 20-63078368-3, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Leguizamón N° 880, Piso 2, Depto. 210, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013494  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100101964

---

#### PUNA MINING S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/3/22 a horas 8:30; los Accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 3.048.889.- elevándolo a \$ 3.049.750.- mediante la emisión de 861 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 con derecho a un (1) voto por acción y en consecuencia reformar el Cláusula N° CINCO del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“CAPITAL SOCIAL. : ARTICULO QUINTO: (El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.049.750), representado por la cantidad de Tres Millones Cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta (3.049.750) acciones ordinarias nominativas no endosables, cuyo valor nominal es de pesos un (\$1) por cada una y representativa de un (1) voto por acción.-)”*

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/3/22 a horas 10:00; los Accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 3.049.750.- elevándolo a \$ 3.050.000.- mediante la emisión de 250 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 con derecho a un (1) voto por acción y en consecuencia reformar la Cláusula N° CINCO del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“CAPITAL SOCIAL. : ARTICULO QUINTO: (El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$3.050.000), representado por la cantidad de Tres Millones Cincuenta mil (3.050.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, cuyo valor nominal es de pesos un (\$1) por cada una y representativa de un (1) voto por acción.-)”*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013487  
Fechas de publicación: 07/03/2023  
Importe: \$ 2,420.00  
OP N°: 100101957

---

#### LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 17 de abril de 2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por 3 período de 17/4/2020 al 17/4/2023, quedando establecido de la siguiente manera: Directoras Titulares: ELENA MARIA TAMAYO DE GARCIA BES, DNI N° 5152059, CUIT 27-05152059-4; ADELA CORNEJO, CUIT 27-14304265-6, DNI 14304265; MARIA MARTA CORNEJO DE CORNEJO, CUIT 27-04932678-0, DNI 4932678. Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Buenos Aires 68, 1er Piso Oficina 14, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES- SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00013477  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101934



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados activos y pasivos a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **31 DE MARZO DE 2023** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, sita en calle España N° 311, Salta Capital. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Incorporación de módulos previsionales adicionales (art. 40, Ley N° 6556)
- 3) Criterio de variación del valor del Módulo Previsional – art. 33 último párrafo, Ley N° 6556.

#### Notas:

- 1) "Artículo 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".
- 2) Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, haya suscripto o no planes de pago.
- 3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpm.org.ar](mailto:institucional@cjpm.org.ar).  
El Consejo de Administración CJPMs.

**Dr. Enzo Triggiano, VICEPRESIDENTE – Dr. Victor Linares Rodríguez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00013470  
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100101922

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO – CAMPO SANTO

La Honorable Comisión Directiva del Centro Deportivo, Social y Cultural San Antonio de acuerdo al art. 32 inc. "C" y "G", del estatuto social vigente convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **29/03/2023** a partir de 18:00 horas en sede social sita en Pje. Libertad s/N° del barrio San Antonio de la localidad de Campo Santo

para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Aprobacion del Acta anterior.
- 2) Aprobacion de la Memoria, Inventario, Balance Ejercicio 2020/2021/2022 y declaracion jurada de ingresos y egresos de los años 2016/17/18 e Informe del Organo de Fiscalizacion.
- 3) Renovación total de autoridades.

**Nota:** la Asamblea se llevará a cabo validamente una hora despues de la indicada, de acuerdo al art. 44 del estatuto social sea cual fuere el número de asociados presente.

**CAMPO SANTO**, 03 de Marzo de 2023.

**Luis A. Cabello**, PRESIDENTE – **Carlos A. Leiva**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00013464  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100101912

---

**LA ESTRELLA – CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN**

La Estrella Centro de Estimulación Temprana para niños con Síndrome de Down – Azucena Barbarán Alvarado, llama a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **30 de Marzo de 2023** a horas 16:30 en su local, sito en Jujuy 835, donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Aprobación de la Memoria, Balance e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2021.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

**SALTA**, 02 de Marzo de 2023.

**Serenella Dal Borgo de Rodriguez**, VICEPRESIDENTA

**Recibo sin cargo:** 100011749  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100101900

---

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.094.665,11
Recaudación del día: 6/3/2023	\$ 163.210,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.257.875,11

**Edición N° 21.425**  
Salta, martes 7 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 07/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100101982

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



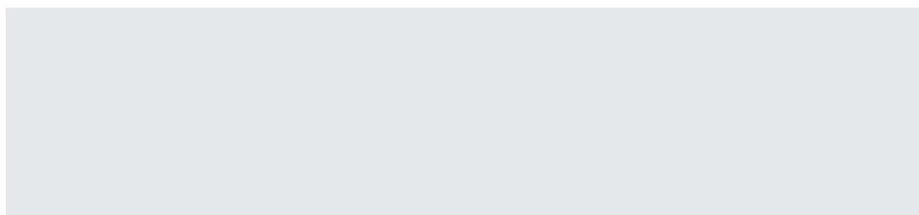
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)